Al dho pedro de Aroca y alonso de molina y fray gº sacorin
e rodrigo pagan y rodrigo de valla e fran.co tom.
y fernando de almela jurados dixeron que el voto
del dho diego de lara era lo que estava acordado y
plia a esta cabdad y a quello requerian se hiziese

Al dho xpo valsalar y a tomas hurtado jurados di
xeron que lo que el señor temple dezia les parescia
y a quello requerian se hiziese

Lo de la Canizada

Al dho diego de lara rr.o dixo que esta cabdad se concer
to con juan lopez de garavatea por muchos buenos
respetos que se le representaron a la cabdad
e beneficio de la vniversidad della para que hiziese
de la dha canizada. y sobre aquello hizieron un
contrato con ciertas condiciones que pasaron ante
mi dho escrivano y la cabdad se obligo de le guardar el con
trato y el a la cabdad de guardar las condiciones que
se agora parescia que aquel recabdo es en grave de
dano de la republica que el señor temple aya su
informacion sobre ello y sin tal constare y fuere vdad
y la cabdad por ello puede contradezir el recabdo.
y desdiziello que a consejo de su letrado lo haga y pida
por justicia

Los dhos alonso pacheco y alonso de tenza rr.os se con
formaron con el dho diego de lara rr.o

Al dho pedro de zambrana rr.o dixo que aquel bene
ficio de la canizada redundava en grandissimo
beneficio de la dha cabdad segun a muchos arraezes
avia oydo dezir y asi mismo en mucho provecho de las
rentas reales y que se vea el contrato que tiene fecho
con juan lopez de garavatea y avida la informacion el se
ñor temple sobre todo haga justicia

Al dho diego de casales rr.o dixo que quando la cabdad hi
zo el dho recabdo con juan lopez de garavatea se mo
vio a hazello por que la dha cabdad estava en mas abasta
da de pescado y asi por justas abasias y razones
que alli se dixeron hizo el dho contrato que agora
avida informacion de los arraezes y pescadores es dañoso
el hedificio de la dha canizada a la dha albufera y pes
quera que se deshaga de otra manera que la conserve segun la
cabdad la tiene asentada y este hara su voto